



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año de la consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 646-2016-MPH/A.

Ayacucho, 13 OCT. 2016

VISTO:

El Informe N° 144-2016-MPH-A/12, proveniente de la Gerencia Municipal, Informe N° 460-2016-MPH/17, proveniente de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 27 de setiembre de 2016, sobre conformación del Comité de Reactivación Económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en 09 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N° 192-2016-MPH-A/17-19 de fecha 23 de setiembre de 2016, suscrito por el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística, se aprobó conformar el Comité de Reactivación Económica de la Municipalidad Provincial de Huamanga, en el que deberán participar representantes de la Municipalidad Provincial de Huamanga y del SAT-Huamanga, que tiene como objetivo mejorar la captación de ingresos económicos a través de iniciativas legislativas que agilicen evitar las prescripciones de las deudas tributarias y no tributarias, pudiendo reducir las deudas que permitan la Ley hasta un 50%, realizar campañas de notificaciones masiva de las órdenes de pago o determinación de deudas por impuestos predial y arbitrios municipales, desarrollar charlas de capacitación al personal sobre procedimientos del TUPA y RAISA, entre otras propuestas;

Que, en atención a ello, mediante Informe N° 144-2016-MPH-A/12 de fecha 27 de setiembre de 2016, la Gerencia Municipal solicita la designación del Comité de Reactivación Económica, que deberá estar conformado por los representantes de la Municipalidad Provincial de Huamanga y del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga-SAT-H;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Reactivación Económica, que deberá estar conformado por los representantes de la Municipalidad Provincial de Huamanga y del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga-SAT-H, de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|---|-------------------|
| - CPC. ELVER HENRY VICENTE SÁNCHEZ
Gerente Municipal | Presidente |
| - Lic. ALEJANDRO BAUTISTA PRADO
Director de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| - CPC. CARLOS CELESTINO JAYO CHOQUE
Director de Administración y Finanzas | Miembro |
| - Ing. ANTONIO LADISLAO PIZARRO ORTIZ
Gerente de Desarrollo Territorial | Miembro |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la consolidación del Mar de Grau"



- **Ing. LUIS FERNANDO DÁVILA RABANAL** **Miembro**
Gerente de Transportes
- **Ing. OCTAVIO NATIVIDAD RAGAS LLAURI** **Miembro**
Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos
- **Prof. CESAR MENDOZA PANTOJA** **Miembro**
Gerente de Servicios Municipales
- **Ing. JULIO SULCA AYME** **Miembro**
Sub Gerente de Comercio, Mercados y Policía Municipal
- **Lic. ADM. ABDÓN AVILÉS CARRASCO** **Miembro**
Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística

Representantes del SAT - Huamanga

- Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas **Miembro**
- CPC. Rocío del Pilar Tenorio Gutiérrez **Miembro**
- Abog. Catalina Prado Gonzales **Miembro**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros del Comité, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia de Transportes, Gerencia de Servicios Municipales, Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, Unidad de Racionalización y Estadística, SAT-Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

